

ORDENANZA N°: 6894/24.-

Ramallo, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Miguel Ángel CANALES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad la contratación una persona que cumplirá las funciones de arriero en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo.

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

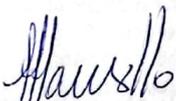
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “**Contrato de Locación de Obra**” con el Sr. Miguel Ángel CANALES - D.N.I. N° 25.162.925 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992, obrante a fs. 4/vta del Expediente N° 4092-26.534/24.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE